

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR CAMPO GRANDE S.A.S CONTRA ZONA ESPECIAL DE DESAROLLO ECONOMICO ZEDE S.A.S. POSTERIOR A PROCESO VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARREBDADO SEGUIDO POR CAMPO GRANDE S.A.S CONTRA ZONA ESPECIAL DE DESAROLLO ECONOMICO ZEDE S.A.S.

Rad.No.: 47-001-31-53-002-2018-00010-00

Revisado el paginario se observa que el extremo activo mediante correo electrónico de fecha 22 de marzo de la presente anualidad aseguró haber realizado la notificación de la sociedad ejecutada al correo electrónico rodrigof@costatel.com, sin embargo, se evidencia que dentro del expediente no existe un elemento que permita inferir la fecha en que se materializó dicha gestión.

El art. 8 de la Ley 2213 de 2022 establece que la notificación personal se entiende realizada transcurridos 2 días hábiles siguientes al envío del mensaje, y los términos empezaran a contarse cuándo el iniciador recepción acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje

Atendiendo a esta disposición, y que se hace necesario conocer la fecha exacta en la que el extremo pasivo tuvo acceso al mensaje con el que fue notificado, para así poder establecer si el termino de traslado se encuentra o no vencido, sumado a que, dicha constancia solo puede ser allegada por quien realizó la gestión, requiérase al demandante para que en el término de tres (3) días posteriores a la notificación de esta decisión remita a través del correo institucional acuse de recibo o constancia de acceso al mensaje por parte de la sociedad accionada, requerimiento sin el cual no se podrá continuar con el trámite del presente asunto.

Se le recuerda al demandante la obligación que tiene de acatar y dar cumplimiento a las ordenes impartidas por el despacho, so pena de que sean impuestas las sanciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
JUEZA

Mapr

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA	
Por estado No.	de esta fecha se
notificó el auto anterior.	
Santa Marta, 2 de octubre de 2023.	
Secretaria, _____.	